

Expediente: **678/24**

Carátula: **LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS C/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23239305989 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAS HERAS 240, -ACTOR

90000000000 - JUAREZ GIOVANNINI, JULIETA MARLEN-DEMANDADO

23239305989 - CASTRO LLOMPARTE, CAROLINA-ADMINISTRADORA CONSORCIO

23239305989 - CARRO, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20341867143 - JUAREZ GIOVANNINI, VERONICA MARIA-DEMANDADO

20324132806 - PONCE, EMMANUEL-TERCERO

20341867143 - ATIM ANTONI, GUSTAVO SISTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 678/24



H106039405757

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS c/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 678/24.

Proveyendo escrito **CUMPLIO PREVIO - POR: CARRO, PABLO AUGUSTO - 30/09/2026 08:23**

San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2026.

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la presentación realizada por la demandada en fecha 28/09/2026 (dación en pago) y lo manifestado por el letrado presentante: Téngase por aceptada la dación en pago efectuada a favor del Dr. Pablo Augusto Carro.-

2) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada .-

3) Líbrese orden de pago a favor del letrado peticionante y a su nombre, CARRO,PABLO AUGUSTO - M.P. N°4423, CUIT N° 23-23930598-9, de la cuenta judicial N° 562209599214052, CBU N° 2850622350095992140525 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de **\$230000** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$250000** - menos el 8% - **\$20000** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo).-

4) En virtud de lo solicitado por el letrado peticionante, procédase a la realización del pago de la suma indicada por ventanilla del cajero humano de la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A.,

debiendo el beneficiario acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI y sacar el turno pertinente en caso de así disponerlo la Entidad Bancaria.-

5) Líbrese oficio al casillero virtual del **Banco Macro S.A.** haciéndose conocer lo aquí dispuesto y a fin de que se arbitren los medios para la entrega al letrado CARRO,PABLO AUGUSTO - M.P. N°4423, CUIT N° 23-23930598-9, de la suma indicada en el **Punto 2** a través de ventanilla.-

5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209599214052 el importe de \$45000 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$25000 y \$20000 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado CARRO,PABLO AUGUSTO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

7) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 678/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando Jose Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.